



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo No. 110013103014202000070
Demandante: Arista de Colombia SAS
Demandado: Guillermo Sánchez Giraldo

Se reconoce como abogada sustituta del extremo demandante a la abogada **MARÍA CAMILA MUÑOZ CLAVIJO**, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

Sin embargo se recuerda lo establecido en el artículo 75 inciso 3° del C.G.P., pues en el presente asunto, tanto el apoderado principal como la sustituta han presentado simultáneamente solicitudes a este Despacho.

Por otra parte, se reconoce personería a la Dra. **ESTEFANÍA ALDANA FLÓREZ** como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido. **En consecuencia, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado GUILLERMO SÁNCHEZ GIRALDO, en los términos de inciso 2° del artículo 301 ibídem.**

Una vez en firme la presente decisión se resolverá sobre los recursos impetrados por el ejecutado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(3 a)

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2053f0842891abc21677350214cecc0c30a247d18db56617f22f3456417f3a5b

Documento generado en 22/09/2021 04:48:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>